



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

RESOLUCION No. 5 DE 2016

(26 de Febrero de 2016)

“Por medio de la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura”

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 10 de la Ley 435 de 1998.

CONSIDERANDO:

1. Que la profesional de la Arquitectura **NORA CECILIA ARISTIZABAL LOPEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 42973440 de Medellín, egresada de la Universidad Pontificia Bolivariana Medellín solicito ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura el trámite de Matricula Profesional de Arquitecta.
2. Que mediante la Resolución Nro. 1223 del 27 de abril de 1983, emanada del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, se ordenó la expedición de matricula profesional a la profesional de la Arquitectura **NORA CECILIA ARISTIZABAL LOPEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 42973440 de Medellín, egresada de la Universidad Pontificia Bolivariana Medellín y se le adjudico la Matricula Profesional de Arquitectura Nro. **05700-10404**.
3. Que con ocasión a la expedición de la ley 435 de 1998 se produjo la escisión del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura de la siguiente manera:
 - a) *Se creó el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (art. 9°), como organismo específico para estas especialidades.*
 - b) *Se reestructuró el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, cambiándole el nombre por el de Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares (art. 25).*
4. Que en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura figura la profesional de la Arquitectura **NORA CECILIA ARISTIZABAL DE BAENA** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 42973440 de Medellín, egresada de la Universidad Pontificia Bolivariana Medellín y Matricula Profesional de Arquitectura Nro. **05700-10404**.
5. Que en virtud de lo anterior se hace necesario corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que tiene que ver con los apellidos de la profesional de la Arquitectura **NORA CECILIA ARISTIZABAL LOPEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 42973440 de Medellín, egresada de la Universidad Pontificia Bolivariana Medellín y Matricula Profesional de Arquitectura Nro. **05700-10404**. Corrigiendo **ARISTIZABAL DE BAENA** por **ARISTIZABAL LOPEZ**.

En mérito de lo expuesto, la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en uso de sus facultades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento a lo señalado por el artículo 10 de la Ley 435 de 1998, se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que tiene que ver con los apellidos de la profesional de la Arquitectura **NORA CECILIA ARISTIZABAL LOPEZ** identificada con Cedula

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Hoja No. 2 de la Resolución No. 5 de 2016 "Por medio de la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"

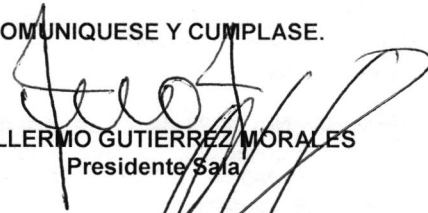
de Ciudadanía Nro. 42973440 de Medellín, egresada de la Universidad Pontificia Bolivariana Medellín y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. **05700-10404**. Corrigiendo **ARISTIZABAL DE BAENA** por **ARISTIZABAL LOPEZ**.

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena a la Oficina Administrativa y Financiera expedir el duplicado de la Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura con los cambios mencionados y por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo a la profesional de la Arquitectura **NORA CECILIA ARISTIZABAL LOPEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 42973440 de Medellín, egresada de la Universidad Pontificia Bolivariana Medellín y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. **05700-10404**.

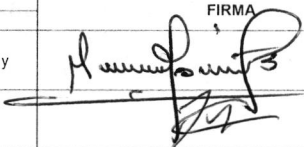
ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo señalado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GUILLERMO GUTIERREZ MORALES
Presidente Sala


FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI
Secretario de Sala

PROYECTO		REVISO		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera			